

LA HORA

Judicial

autorizada por la Junta General de dicha compañía, según se demuestra con la certificación que se agrega, confiere poder, amplio y bastante como en derecho se requiere, a la Sociedad Apartamentos y Hoteles Apartec S.A., para que a nombre y en representación de la compañía mandante, y de conformidad con el contrato de administración celebrada entre las dos compañías, ejerza las siguientes facultades: Administre como factor la Hostería Rumpamba de las Rosas de propiedad de Hostería Rumpamba de las Rosas S.A., con todas las atribuciones para intervenir en los actos y contratos que sean necesarios o convenientes la libre administración de la referida Hostería y, en particular, para cobrar y percibir dineros o rentas por cualquier concepto, contratar servicios y suministros, pagar primas de seguros, impuestos o contribuciones, contratar y terminar relaciones laborales, representar a "La Hostería" ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales, municipales o seccionales, ejecutar obras, cobrar cuentas o cantidades le correspondan por cualquier concepto, suscribir recibos, facturas, resguardos, finiquitos, llevar libros de contabilidad que registren las operaciones de "La Hostería", librar, aceptar endosar, descontar y avalar letras de cambio en operaciones propias al giro ordinario del negocio y en general otorgar toda suer de actos y contratos admitidos por la legislación o por los usos de comercio que sean inherentes al a función de administrador y necesarios para el cumplimiento del contrato de administración antes referido y para el ejercicio de las facultades señaladas en el mismo. HASTA AQUÍ LA MINUTA elaborada por el Doctor Federico Chiriboga, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número ciento cuarenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente por mí el Notario, se ratificó en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. (firmado) Cecilia de Grand, cédula de ciudadanía número ciento setenta y cuatro, y tres, ciento treinta y cuatro, uno, papelada de votación número doscientos diecinueve, doscientos veinte y cinco. El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos. Documentos Habilitantes. Quito, 28 de abril de 1992

Señora Doña
CECILIA PESANTES DE GRAND
Presente:
De mis consideraciones:
Cúmpleme informar que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Rumpamba de las Rosas S.A., del veintiocho de abril de 1992, se nombró a usted Gerente de la Compañía, por el tiempo estatutario de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
De acuerdo al Estatuto Social, el Gerente tiene la representación legal de la Compañía.
La Compañía "Rumpamba de las Rosas S.A.", se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Wladimir Villalba Vega, el trece de mayo de 1976, y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de Salcedo, el trece de mayo de 1976.
Luego de fallecer por tan acertada designación, le solicito dejar constancia de su aceptación del cargo e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.
Atentamente,
Jacqueline Grand Vega
PRESIDENTA
Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Rumpamba de las Rosas S.A." - Quito, 28 de abril de 1992

Cecilia Pesantes de Grand.
CERTIFICO, que el legible que antecede queda inscrito con esta fecha y hora en el libro REGISTRO MERCANTIL, bjeo partida Nro. DOS - San Miguel de Salcedo, 12 de febrero de 1993; Las 10:10 horas.
Lodo, Oswaldo Neves Albán.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA TURISTICA RUMPAMBA DE LAS ROSAS S.A.A DEL DIA LUNES 21 DE JUNIO DE 1993.
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de junio de 1993, a las diez horas, en el octavo piso del Hotel Buenos Aires, ubicado en la calle de Buenos Aires 169 intersección Salazar de esta ciudad, se reúnen las personas que se enumeran a continuación, con el detalle del número y valor de las acciones de Hostería Rumpamba de las Rosas S.A. de que cada una es propietaria:
ACCIONISTAS
Leopoldo Rivas
Jacqueline Grand
Cecilia Pesantes
Fernando Bahamonde
Catalina Miranda
NUMERO ACCIONES
10 acciones
8.655 acciones
8.310 acciones
10 acciones
345 acciones
VALOR
10.000,00
8.655.000,00
8.310.000,00
10.000,00
345.000,00
TOTAL
17.330 acciones
S/.17.330.000,00
Es decir, que con las personas que concurren y las acciones de que son poseedoras, se integra el ciento por ciento del capital social de la Compañía, suscrito y pagado, por lo cual los accionistas, por unanimidad, deciden constituirse en Junta Universal General Extraordinaria. Preside la sesión la señora Jacqueline Grand Vega y actúa como secretaria la señora Gerente, Cecilia Pesantes viuda de Grand. Los concurrentes, por unanimidad, aprueban el siguiente orden del día:
- Autorización a la Gerente de la Compañía, señora Cecilia Pesantes de Grand, para la firma del contrato de Administración del negocio de la Compañía, Hostería Rumpamba de las Rosas, con Apartamentos y Hoteles APARTEC S.A.
- Autorización a la Gerente para el otorgamiento de un poder, a favor de la Compañía Apartamentos y Hoteles APARTEC, de administración de la Hostería Rumpamba de las Rosas. La Presidenta informa a los accionistas que está por firmarse un acuerdo con la Compañía Apartamentos y Hoteles APARTEC S.A., a fin de que esta administre el negocio denominado Hostería Rumpamba de las Rosas, de su propiedad, por el tiempo de cinco años, para lo cual es necesario firmar el Contrato de Administración, ya conocido por todos los socios y con cuyas condiciones están de acuerdo; por lo tanto, pide que los socios autoricen la firma de dicho contrato a la señora Gerente, por cuanto es conveniente para el buen desarrollo del negocio. Los socios por unanimidad, autorizan a la Gerente, señora Cecilia Pesantes de Grand, a fin de que proceda, a nombre de la compañía, a firmar el contrato referido.
La Presidenta informa a los socios que, una vez conseguida la autorización para la firma del contrato en referencia, la compañía Apartamentos y Hoteles APARTEC S.A.,

do por Hostería Rumpamba de las Rosas S.A., un Poder especial, amplio y suficiente, para que esta pueda ejercer a cabalidad su administración, y pide que los socios aprueben que sea otorgado un Poder de Administración, en las condiciones ya conocidas por todos, a favor de dicha compañía. Los socios, también unánimemente, aprueban la concesión del Poder en referencia y autorizan a la Gerente a otorgarlo ante uno de los Notarios de Quito.
No habiendo otro asunto del que se trata, se concede un adecuado receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se lee y aprueba el acta redactada por Secretaría, y se resuelve que los accionistas la suscriban en unión de la Presidenta y de la Secretaria-Gerente, con lo que se termina la sesión a las once horas.
Jacqueline Grand
La Presidenta
Los accionistas
Jacqueline Grand
Fernando Bahamonde
Cecilia Pesantes viuda de Grand
GERENTE-SECRETARIA
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO
Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Sentencia del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de 28 de junio de 1993, bajo el número 090 del Registro Industrial, tomo 25.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1076.- Quito, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL
Dr. Marcelo Torres M., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esta ciudad en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y digo:
Acompaño una copia certificada del poder general que otorga la compañía "Hostería Rumpamba de las Rosas S.A.", para que administre sus negocios como factor, de acuerdo a las facultades que constan en dicho instrumento.
Con estos antecedentes y de conformidad a lo dispuesto por la Sección I del Título I del Libro Primero del Código de Comercio, solicito a usted que en sentencia califique el mencionado instrumento público y disponga su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. De la misma forma, se servirá disponer que el texto íntegro del poder general, esta solicitud y las razones de inscripción en el Registro Mercantil se publiquen en un diario de amplia circulación de este cantón. Realizado lo anterior, se servirá disponer me sean devueltos los originales.
Las notificaciones que me correspondan las recibo en el casillero judicial 68 de Pérez, Bustamante y Pérez, Cia. Ltda.
Marcelo Torres M.
Matrícula N° 2818
Presentado el día de hoy veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:00 horas, con copias y adjunta copia certificada de una escritura - Lo Certifico.
LA SECRETARIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 28 de junio de 1993, a las 11:00 horas VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.

certificada del poder general otorgado por la compañía HOSTERIA RUMPAMBA DE LAS ROSAS S.A., en favor de la compañía SOCIEDAD APARTAMENTOS Y HOTELES APARTEC S.A., el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY lo aprueba y ordena que se inscriba en el Registro Mercantil, para lo cual notifié al funcionario correspondiente quien mantendrá fijado por seis meses en su despacho, una copia del documento. Publíquese el otorgamiento del poder, la petición y esta providencia juntamente con la inscripción en el Registro Mercantil, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad por sola vez. Hecho que es, protocolizado todo lo actuado en una de las notas de este cantón, en donde se confieren las copias que se solicitan.- Notifíquese.-
EL JUEZ

Quito, veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas, notifique con la sentencia que antecede al Dr. Marcelo Torres M. en el casillero que tiene señalado. Certifico.-
LA SECRETARIA
Quito, primero de julio de mil novecientos noventa y tres, a las once horas treinta minutos notifique en persona al señor Registrador Mercantil con la providencia que antecede, quien impuesto de su contenido firma
EL REGISTRADOR MERCANTIL
EL SECRETARIO
Con esta fecha queda inscrita la sentencia del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de 28 de junio de 1993, bajo el número 090 del Registro Industrial, tomo 25.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1076.- Quito, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
hay 10 sellos
fe/224

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A GRECIA NOROY MENESES RUIZ
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N° 568/93
CAUSAL: 11ava. Art. 109. C.C.
ACTOR: SEGUNDO RENAN ROBERTO PAREDES LUZURIAGA
DEMANDADA: GRECIA NOROY MENESES RUIZ

PUBLICA DEL ECUADOR
16 JUL 1993
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACION MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACION MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito 17 de junio de 1993 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1.257 de 1 de julio de 1993.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Hugo Herrera Semería	casado	ecuatoriana	Quito
Fernando Utreras Malo	soltero	ecuatoriana	Quito
Hugo Herrera Molina	soltero	ecuatoriana	Quito
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es " PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACION MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de esta compañía será las animaciones tridimensionales y bidimensionales, diseño gráfico, separación de colores, elaboración de slides, levantamiento de textos, efectos especiales para video, impresión laser, dibujos animados, presentaciones gráficas, diseños tridimensionales, títulos en video, elaboración de comerciales, elaboración de documentales, sonorización y, en general, todo aquello que implique comunicación audiovisual...
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 700.000,00; dividido en 700 participaciones de S/. 1.000 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.350.000,00, y el saldo esto es S/. 350.000,00 será cubierto en el plazo de 1 año.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, 1 de julio de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

16 JUL 1993